

DISPONE EL AUMENTO DEL MONTO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA COMUNA DE TEMUCO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA./

21 JUN 2017
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 7837 /

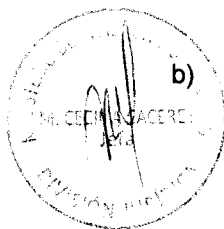
VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, pudiendo disponerse incluso el aumento de los montos de subsidio establecido en este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 10.361, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que otorga un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, a doña Jessica Paola Moreno Bustamante, Cédula de Identidad N° 13.731.104-6, de la Región de La Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016
- e) El Oficio N° 2.427, de fecha 6 de junio de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de La Araucanía, mediante el cual se solicita un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Jessica Paola Moreno Bustamante, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo informado por el SERVIU de la Región de La Araucanía, la Sra. Moreno Bustamante, ocupa de manera irregular un inmueble abandonado, el que ha habitado junto a su grupo familiar por más de 7 años, periodo en el cual ha debido incurrir en gastos de reparación debido al deterioro que afectaba al inmueble producto del abandono.
- b) Que el propietario de la vivienda inició durante el año 2015 acciones legales orientadas a desalojar a la Sra. Moreno Bustamante, por lo que le fue asignado un subsidio habitacional para la adquisición de la vivienda ocupada irregularmente, mediante la resolución citada en el Visto c) precedente. No obstante lo anterior, el propietario ha desistido de concretar la venta acelerando el desalojo de la propiedad.



- c) Que la Sra. Moreno Bustamante inició la búsqueda de otra propiedad, no encontrando viviendas que pudiesen ser adquirida por el valor del subsidio.
- d) Que actualmente la Sra. Moreno Bustamante ha encontrado una vivienda la que tiene un precio de venta que asciende a 1.054 Unidades de Fomento, es decir supera el subsidio disponible. La vivienda cumple con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisface las necesidades del grupo familiar.
- e) Que, conforme a los antecedentes sociales y técnicos, adjuntos al Oficio citado en el Visto e), la persona ya identificada requiere el aumento en el monto del subsidio en 266 Unidades de Fomento.
- f) Que, la Resolución Exenta citada en el Visto d) precedente, en su Resuelvo 4., delega la facultad de asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en su alternativa individual, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo. Sin embargo, dicho acto no permite conforme lo señalado en el segundo inciso de la letra a) del Resuelvo 4., de la Resolución en referencia, disponer el aumento del monto de los subsidios, siendo esta solicitud el caso, por lo que dicto la siguiente

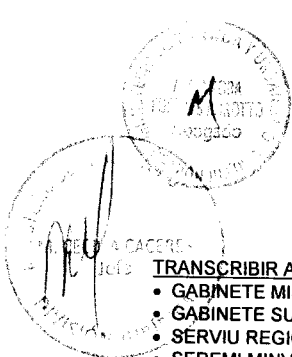
RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento del monto de subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a la persona que se indica a continuación, por el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MONTO (UF)
JESSICA PAOLA	MORENO	BUSTAMANTE	13731104-6	266

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **266 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO